



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/450/2025, de 9 de abril, por la que se abre nuevo plazo de solicitud de las ayudas convocadas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 subvencionados por la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre.

Por Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se establecieron medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, estableciendo en sus anexos 1 y 2 el listado de municipios afectados y habilitando en su disposición final segunda al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para modificar dichos listados mediante Orden.

Entre las medidas recogidas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, se mencionan en su artículo 4 subvenciones destinadas a resarcir los daños materiales ocasionados en viviendas, estableciendo en su disposición adicional quinta que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el Decreto-ley, así como sus convocatorias, debía producirse en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

A tal efecto, se dictó la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 15 de noviembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, en ejecución del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

De acuerdo lo previsto en la disposición final segunda del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, tras haberse identificado otros términos municipales afectados, se dictó la Orden HAP/1362/2024, de 14 de noviembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 223, de 15 de noviembre de 2024, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón.



Con posterioridad, y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, se han identificado otros términos municipales que se han visto afectados y que deberían ser igualmente destinatarios de las medidas previstas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por lo que mediante Orden HAP/132/2025, de 31 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 10 de febrero de 2025, se modifican los listados que se incorporan como anexos 1 y 2 del citado Decreto-ley 2/2024, añadiendo a los municipios ya existentes los que se incluyen como anexos 1 y 2 a dicha Orden HAP/132/2025.

- Anexo 1, lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 (ampliación Anexo 1 Decreto-Ley 2/2024, de 6 de noviembre).
- Anexo 2, lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024 (ampliación Anexo 2 Decreto-Ley 2/2024, de 6 de noviembre).

Con fecha 24 de febrero de 2025 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 37, Corrección de errores de la Orden HAP/132/2025, de 31 de enero, por la que se modifican los anexos del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, suprimiendo del anexo 2 antes mencionado los municipios de Badules, Moros y Teruel, e incorporándolos en el anexo 1.

Asimismo, mediante nueva Orden HAP/320/2025, de 20 marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2025, se vuelven a modificar los listados que se incorporan como anexos 1 y 2 del citado Decreto-ley 2/2024, añadiendo a los municipios ya existentes los siguientes:

- En el anexo 1, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024, se incluyen a los municipios de Azuara y Letux.
- En el anexo II, relativo a los municipios y espacios naturales protegidos afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024, se incluye el municipio de La Zaida.

Como consecuencia de las referidas ampliaciones de los términos municipales que se han visto afectados y que deberían ser igualmente destinatarios de las medidas previstas en el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, es necesario abrir un nuevo plazo de solicitud de las ayudas previstas en la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, para los nuevos municipios afectados.



En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, que habilita al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de las previsiones contenidas en dicha Orden, resuelvo:

Primero.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta Orden será el establecido en sus anexos 1 y 2.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, salvo daños ocultos que puedan surgir, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a contar desde la referida fecha de publicación.

Tercero.- Régimen jurídico aplicable.

Resulta de aplicación a estas solicitudes la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, así como el resto de normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Además de la documentación exigida en las letras f) y h) del apartado 2, artículo 6 de la Orden FOM/1363/2024, de 13 de noviembre, a la solicitud se acompañarán planos y/o fotografías en color donde se señalen y aprecien claramente los daños sufridos, así como copia de la solicitud de indemnización al Consorcio de compensación de seguros, en caso de que esta se hubiera formulado.

Quinto.- Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 9 de abril de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ



ANEXO 1. Lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 (ampliación anexo 1 Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre).

- Albarracín
- Albentosa
- Alcañiz
- Aldehuela de Liestos
- Azuara
- Badules
- Beceite
- Bisaurri
- Calomarde
- Cascante del Río
- Codo
- Comarca de Matarraña/Matarranya
- Daroca
- Fabara
- Fuentespalda
- Gea de Albarracín
- Gelsa
- Híjar
- Jarque de La Val
- La Cuba
- La Fresneda
- La Puebla de Albortón
- La Puebla de Valverde
- Lagata
- Letux
- Lledó
- Loscos
- Maella



- Maicas
- Maluenda
- Monroyo
- Moros
- Mosqueruela
- Murero
- Nonaspe
- Olba
- Orihuela del Tremedal
- Pina de Ebro
- Pitarque
- Plenas
- Puertomingalvo
- Ráfales
- Riodeva
- Sariñena
- Segura de Baños
- Tarazona
- Teruel
- Tronchón
- Urrea de Jalón
- Valderrobres
- Villanueva de Jiloca
- Villarluengo
- Villaroya de los Pinares



ANEXO 2. Lista de ampliación de municipios afectados por las lluvias torrenciales producidas entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2024 (ampliación anexo 2 Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre).

- Abanto
- Abiego
- Adahuesca
- Agüero
- Aisa
- Alarba
- Albalatillo
- Albarracín
- Albero Bajo
- Alberuela de Tubo
- Alborge
- Alcaine
- Alcala de Ebro
- Alcala del Obispo
- Alloza
- Almonacid de la Cuba
- Alquézar
- Anadon
- Angües
- Antillón
- Aragüés del Puerto
- Arcos de Salinas
- Aren
- Argavieso
- Arguis
- Ariño
- Ayerbe
- Azara



- Azlor
- Bailo
- Bañon
- Barbuñales
- Barcabo
- Bello
- Belver de Cinca
- Beranuy
- Berbegal
- Bierge
- Biescas
- Biscarrues
- Blecua-torres
- Blesa
- Boltaña
- Borau
- Broto
- Caldearenas
- Calmarza
- Camarena de la Sierra
- Caminreal
- Candasnos
- Cañizar del Olivar
- Capdesaso
- Casbas de Huesca
- Castejon de Tornos
- Castelflorite
- Castiello de Jaca
- Cetina
- Colungo
- Comarca Cuencas Mineras



- Comarca de Sobrarbe
- Contamina
- Cortes de Aragón
- Cosa
- Cretas
- Cucalón
- Cuevas de Almudén
- Ejulve
- El Grado
- Escucha
- Estada
- Estercuel
- Estopiñán del Castillo
- Fanlo
- Fayón
- Ferreruela de Huerva
- Fonz
- Fuentes Claras
- Fuentes de Ebro
- Fuentes de Jiloca
- Galve
- Gelsa
- Guadalaviar
- Herrera de los Navarros
- Hinojosa de Jarque
- Hoz de Costean
- Hoz de Jaca
- Huesa del Común
- Ilche
- Isabena
- Jaraba



- Jasa
- Jatiel
- La Almolda
- La Iglesuela del Cid
- La Mata de los Olmos
- La Perdiguera
- La Puebla de Valverde
- La Sotonera
- La Zaida
- Labuerda
- Lagueruela
- Laluenga
- Lanzuela
- Lascellas-ponzano
- Laspuña
- Lechón
- Leciñena
- Longas
- Los Olmos
- Loscorrales
- Maluenda
- Mancomunidad Forestal de Aragües del Puerto-jasa
- Marracos
- Martín del Río
- Mequinenza
- Montalbán
- Monzón
- Morés
- Moyuela
- Munébrega
- Naval



- Navardún
- Nogueras
- Nuevo
- Nuévalos
- Obon
- Ojos Negros
- Oliete
- Olvena
- Ontiñena
- Palo
- Panticosa
- Paracuellos de Jiloca
- Paracuellos de la Ribera
- Peñarroya de Tastavins
- Peralta de Alcofea
- Peraltilla
- Perdiguera
- Pertusa
- Piedratajada
- Pitarque
- Plan
- Plou
- Pozan de Vero
- Pozuel de Ariza
- Pozuel del Campo
- Puertolas
- Rubielos de la Cérica
- Rubielos de Mora
- Sabiñánigo
- Sahún
- Salas Altas



- Salillas
- San Martín del Río
- Santa Cruz de la Serós
- Santa María de Dulcis
- Santa María de la Peña
- Santaliestra y San Quílez
- Sariñena
- Secastilla
- Segura de los Baños
- Sena
- Sesa
- Sietamo
- Tarazona
- Tella-Sin
- Torla-Ordesa
- Torre de las Arcas
- Torre los Negros
- Torres de Alcanadre
- Torrijo del Campo
- Tramacastiel
- Utrillas
- Valle de Hecho
- Velilla de Cinca
- Velilla de Ebro
- Villadoz
- Villafranca del Campo
- Villahermosa del Campo
- Villanova
- Villanúa
- Villanueva de Sijena
- Villanueva del Rebollar de la Sierra



- Villar del Salz
- Villarluego
- Villarreal de Huerva
- Villel
- Vivel del Río Martín
- Yebra de Basa
- Yésero